



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

25 ABR 2019

DECRETO N° 741 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 659, de fecha 11 de abril del año 2019, que otorga una subvención al Club Deportivo Salud y Bienestar de La Serena; el certificado de fecha 8 de abril del año 2019, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención al Club Deportivo Salud y Bienestar de La Serena; el certificado del Secretario Municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 5 de abril del año 2019; la solicitud del Club Deportivo Salud y Bienestar de La Serena, de fecha 18 de marzo del año 2019; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

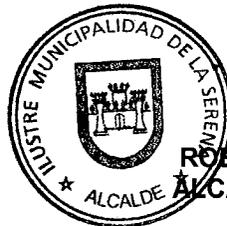
**DECRETO:**

- APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 24 de abril del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, y el **CLUB DEPORTIVO SALUD Y BIENESTAR DE LA SERENA**, R.U.T. N° 65.100.907-3, representada por doña **Carmen Gladys Ortega Ortega**, R.U.T. con domicilio en  
mediante el cual se otorga una subvención de \$1.000.000 (Un millón de pesos), para la participación del Seleccionado Nacional Darikson Madrigal en el Campeonato Sudamericano Oficial de Karate en Santa Cruz-Bolivia, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en pasajes aéreos (Santiago-Santa Cruz-Santiago), pasajes terrestres (La Serena-Santiago-La Serena), alimentación, hospedaje, ticket de competición deportiva, ticket curso entrenador, locomoción, traslado y otros.
- NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club Deportivo Salud y Bienestar de La Serena
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R./J.L.M./M.P.V./cpl



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO SALUD Y BIENESTAR DE LA SERENA

En La Serena, a 24 de abril del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **CLUB DEPORTIVO SALUD Y BIENESTAR DE LA SERENA**, R.U.T. N° 65.100.907-3, cuya personería se encuentra inscrita con el N°401973-3, de fecha 20 de febrero del año 2015 del Instituto Nacional de Deportes, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el 1144, de fecha 15 de marzo del año 2018, representada por doña **Carmen Gladys Ortega Ortega**, R.U.T. con domicilio en se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1144, de fecha 3 de abril del año 2019, otorgar una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de la organización denominada **Club Deportivo Salud y Bienestar de La Serena**, para la participación del Seleccionado Nacional Darikson Madrigal en el Campeonato Sudamericano Oficial de Karate en Santa Cruz-Bolivia, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en pasajes aéreos (Santiago-Santa Cruz-Santiago) pasajes terrestres (La Serena-Santiago-La Serena), alimentación, hospedaje, ticket de competición deportiva, ticket curso entrenador, locomoción, traslado y otros. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio 659, de fecha 11 de abril del año 2019.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **Club Deportivo Salud y Bienestar de La Serena**, una subvención por un monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos), para la participación del Seleccionado Nacional Darikson Madrigal en el Campeonato Sudamericano Oficial de Karate en Santa Cruz-Bolivia, cuyo monto cubrirá parte de los gastos en pasajes aéreos (Santiago-Santa Cruz-Santiago) pasajes terrestres (La Serena-Santiago-La Serena), alimentación, hospedaje, ticket de competición deportiva, ticket curso entrenador, locomoción, traslado y otros.

**TERCERO:** Por su parte, la organización denominada **Club Deportivo Salud y Bienestar de Las Serena**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del

proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 5 de mayo del año 2009.

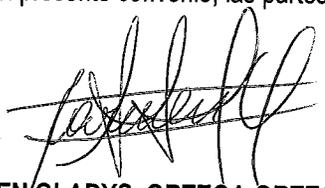
**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que la organización denominada *Club Deportivo Salud y Bienestar de La Serena*, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 enero del año 2014, modificada por el Decreto Alcaldicio N°1916, de fecha 19 de diciembre del año 2017.

**SEXTO:** La organización *Club Deportivo Salud y Bienestar de La Serena*, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia con el N° 1144, de fecha 15 de marzo del año 2018.

**SÉPTIMO: Personería.** La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **Carmen Gladys Ortega Ortega**, para representar a la organización *Club Deportivo Salud y Bienestar de La Serena*, consta en el certificado del Secretario Municipal, de fecha 5 de abril del año 2019.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
CARMEN GLADYS ORTEGA ORTEGA  
CLUB DEPORTIVO SALUD Y BIENESTAR  
DE LA SERENA

  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Club Deportivo Salud y Bienestar de La Serena
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/cpl